

EXENCIÓN (ROGADA)

IBI POR ESTAR DESTINADO EL BIEN INMUEBLE A CENTRO SANITARIO DE TITULARIDAD PÚBLICA (ÚNICAMENTE EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE ESTABLEZCAN ESTA EXENCIÓN MEDIANTE ORDENANZA).

Es importante saber:

→ El artículo 62.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que, mediante ordenanza fiscal, los ayuntamientos **podrán** regular una exención a favor de aquellos bienes inmuebles de que sean titulares los **centros sanitarios** de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

→ Por tratarse de una exención potestativa ha de haber ordenanza fiscal que la contemple; de lo contrario, no es aplicable.

→ Consultar, en su caso, la ordenanza fiscal del Ayuntamiento correspondiente.

A LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- La documentación que establezca la Ordenanza correspondiente.
- Otra documentación que considere pertinente el/la interesado/a.
- Documentación acreditativa de la representación.

MODELO DE SOLICITUD

D. D.N.I.
con domicilio en número
Municipio Provincia Teléfono.....
como: Sujeto Pasivo - Interesado - Representante

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN DE LA SOLICITUD:

Sujeto pasivo D.N.I.
Domicilio tributario Municipio
Concepto/s Ejercicio/s Nº recibo/s

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

.....

SOLICITA:

.....

....., a de de 20